



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA SEVERICHE

DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE

RADICACION: 70742318900120120022700

Comoquiera que según lo informado por la secretaría, existen varios depósitos judiciales como remanentes dentro de este proceso, hágase devolución de ellos a la cuenta que para tal fin suministre la entidad demandada.

El presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, los cuales se libraron según consta en el expediente, conforme a lo informado por la secretaría, por lo que el Despacho se abstiene de ordenarlo.

Téngase a la doctora OLGA PATRICIA NAVARRO OROZCO, abogada titulada, con T.P. No. 268.161, apoderada judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR